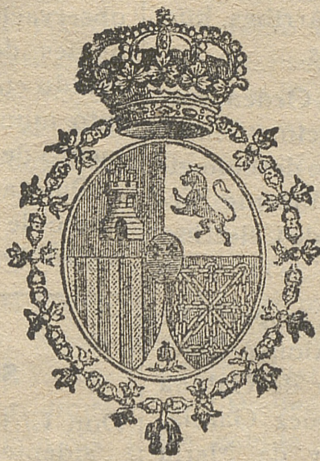


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero de 1929)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración**

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 2 de Junio de 1927:

La Coruña. Ayuntamiento de Cerceda.—D. Angel Díez Vicente.

Pontevedra. Ayuntamiento de Valga.—D. Demetrio Peláez Merino.

Orense. Ayuntamiento de Castrelo de Miño.—D. Luis Arévalo Fernández.

Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Hermigua.—D. Juan Pedro Romero Chacón.

Santa Cruz de Tenerife. Ca-

bildo insular de Hierro.—D. Félix Nortal Aparicio.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—  
 El Director general, *Emilio Vellando*.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 10 de Diciembre de 1927:

Los Palmas. Ayuntamiento de Moya.—D. Policarpo Román Lillo.

Huelva. Ayuntamiento de Cortegana.—D. Francisco Obesso Pardo.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—  
 El Director general, *Emilio Vellando*.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace público que en sesión del día 9 del corriente mes fué designado, en tercer nombramiento, Secretario del Ayuntamiento de La Alameda (provincia de Málaga), don José Martínez Fajardo, por no haber tomado posesión el designado anteriormente don Joaquín Maldonado Cazorla. Esta plaza procede del concurso de 4 de Junio 1928 (*Gaceta del 5.*)

Madrid, 22 de Enero de 1929.—  
 El Director general, *Emilio Vellando*.

(Gaceta del 23 de Enero de 1929).

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 587

**Ayuntamiento de Valladolid**

*Deuda municipal.—28 anualidad de amortización.—Presupuesto económico de 1929.*

RELACIÓN de los veinticuatro títulos de la Deuda municipal de la emisión de 1.º de Julio de 1901, amortizados en el día de hoy, según sorteo celebrado en acto público.

	Bolas números
Primera.....	1151
Segunda.....	408
Tercera.....	900
Cuarta.....	477
Quinta.....	285
Sexta.....	550
Séptima.....	964
Octava.....	524
Novena.....	361
Décima.....	231
Décimaprimer.....	690
Décimasegunda.....	854
Décimatercera.....	1197
Décimacuarta.....	607
Décimaquinta.....	484
Décimasexta.....	748
Décimaséptima.....	1064
Décimoctava.....	240
Décimanovena.....	759
Vigésima.....	1163
Vigésimaprimer.....	1187
Vigésimasegunda.....	852
Vigésimatercera.....	223
Vigésimacuarta.....	1198

Valladolid, 25 de Enero de 1929.—  
 —El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 615

**Ataquines**

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Ataquines, 28 de Enero de 1929.—  
 —El Alcalde, *Mariano Aldea*.

Núm. 616

**Ataquines**

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Ataquines, 28 de Enero de 1929.—  
 —El Alcalde, *Mariano Aldea*.

Núm. 617

**Ataquines**

Según manifiesta doña Ignacia Rodríguez Martín, de esta vecindad, el día 30 de Septiembre de 1909, salió de esta villa, en busca de trabajo, su esposo Bernardo

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para que los respectivos Alcaldes lo notifiquen a los interesados. — Valladolid, 16 de Enero de 1929. — El Gobernador civil, HERACLIO HERNÁNDEZ MAILLOS.

Giménez González, natural de Cabezas de Alambre, provincia de Avila, ignorando su paradero y quedando en el mayor desamparo con tres hijos pequeños y en estado interesante.

Ataquines, 17 de Febrero de 1910. —El Alcalde, Francisco Gómez.

Y como en la actualidad sigue ignorándose el paradero, a los efectos del artículo 293, párrafo 2.º del Reglamento de quintas, se publica el presente edicto.

Ataquines, 28 de Enero de 1929. —El Alcalde, Mariano Aldea.

Señas: De 31 años de edad, casado, de estatura 1.550 metros, color moreno, delgado, vestía pantalón de pana color ceniza, chaqueta de panilla negra, chaleco igual al pantalón, boína azul, nueva, botas de correa blancas y abarcas y llevaza una manta morrellana de rayas blancas y azules, en mal uso.

Núm. 619

#### Ataquines

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ataquines, 28 de Enero de 1929. El Alcalde, Mariano Aldea.

#### Mozos que se citan

Félix García García, hijo de Pedro y de Camila; Luciano González Illera, hijo de Gregorio y de María, y Agustín Martín Vegas, hijo de Mariano y de Inés.

Reemplazo de 1925. —Número 1, Blas Martín Vegas, hijo de Mariano y de Inés.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Castroponce de Valderaduey, respecto del mozo José de la Iglesia Cembranos, hijo de José y de Anaclea.

El de Portillo, respecto del mozo Fortunato Garnacho Arribas, hijo de Manuel y de Nieves.

El de Pozuelo de la Orden, respecto de los mozos Jacinto Cimas Cabezas, hijo de padre desconocido y de Juvencia, y Vicente Fernández Méndez, hijo de Celestino y de Rosalía.

El de Torrelobatón, respecto de los mozos Modesto Alonso Ortega, hijo de Ventura y de Gabina y Victoriano Rodríguez García, hijo de Anastasio y de María Anunciación.

Núm. 624

#### Berrueces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Berrueces, 28 de Enero de 1929. —El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 625

#### Moraleja de las Panaderas

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Moraleja de las Panaderas, 27 de Enero de 1929. —El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 623

#### Quintanilla de arriba

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al año 1928, con los documentos que las justifican, se tienen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas durante indicado plazo y los ocho días siguiente; todo vecino podrá for-

mular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad a lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 125 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Quintanilla de arriba, 28 de Enero de 1929. —El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 629

#### Sardón de Duero

Don Ciriaco Parra Medina, Presidente de los vocales natos de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de los vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 3 del próximo mes de Febrero, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 26 de Enero de 1929. —Ciriaco Parra.

Núm. 630

#### Sardón de Duero

Dan Daniel Gaité Heredia, Presidente de los vocales natos de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de los vocales natos de

esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Febrero próximo, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 26 de Enero de 1929. —Daniel Gaité.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 614

### VALLADOLID. — TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza y del Tribunal Industrial de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, seguidos en este Tribunal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

*Sentencia.* — En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintinueve; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y Presidente del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante, Elías Valle Andrés, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, y de la

otra, como demandada, la herencia yacente de don Faustino Arribas Díez, vecino que fué de esta capital, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de sesenta pesetas importe de salarios devengados,

**Fallo:** Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda origen de este juicio, y en su consecuencia condeno a la herencia yacente de don Faustino Arribas Díez y a las personas que se crean con derecho a ella a que paguen al demandante Elías Valle Andrés la suma de sesenta pesetas en concepto de salarios devengados, sin hacer declaración respecto de costas, por la índole gratuita de este procedimiento. Se advierte a las partes del derecho que las asiste para interponer contra esta sentencia recurso de revisión para ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial, el que podrán preparar en el acto de la notificación, o mediante escrito o comparecencia dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se practique dicha diligencia judicial.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la parte demandada se publicará en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos del artículo 769, en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Marín.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, de que doy fe y a que me refiero. Para que conste y publicar en la *Gaceta de Madrid*, según esta acordado, expido el presente visado por el señor Presidente del Tribunal, en Valladolid, a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.—V.º B.º: El Juez-Presidente, Vicente Marín.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 607

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas cantidades a que ha sido condenado don Luis Sánchez Marco, en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el Procurador don José María Stampa, en nombre de don Arturo Otero Muñoz, se

venderán en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas que a continuación se expresarán, embargadas al don Luis, bajo las condiciones que también se dirán.

#### Fincas objeto de la subasta.

Una casa en la calle del Carrillo del pueblo de Tariego; consta de planta baja, principal y desván, corral, cuadra y pajar; linda por la derecha, entrando, con María Ayuso y la calle; izquierda, Nicanor Valdeolmillos de Cosío, y espalda, corral de María Ayuso; tasada en 8.000 pesetas.

Una tierra en Carrahontoria de seis cuartas, equivalente a cincuenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al Norte, con el camino; Oeste, Manuel Valdeolmillos; Mediodía, carretera de Hontoria, y Poniente, Manuel Junco; tasada en 400 pesetas.

Una era de pan trillar en Carralahuerta; linda al Norte, Oeste y Mediodía, Valentín de Cos, y Poniente, Manuel Valdeolmillos, cabida de dos cuartas y media; tasada en 1.000 pesetas.

Una tierra en la senda de San Nabor, que linda al Norte, con herederos de Hipólito Marcos; Oriente, senda; Mediodía, Francisco Alba, y Poniente, Daniel Valdeolmillos, de cuarta y media de cabida; tasada en 100 pesetas.

Otra en los Castellares; linda al Norte, de Felisa Ayuso; Oriente, Zenón Valdeolmillos; Mediodía, Máximo Valdeolmillos, y Poniente, Aniano Aguado, de cabida cinco cuartas; tasada en 400 pesetas.

Una huerta en el Soto de Valderrey; linda al Norte, herederos de Pablo Marcos; Oriente, Zenón Valdeolmillos; Mediodía, Clemente Martos, y Poniente, Andrés Sanz, de cabida una cuarta y tres estadales; tasada en 75 pesetas.

Una tierra en los Torreones, que linda al Norte, camino; Oriente, Simón de los Ríos; Mediodía, Pablo Muñoz, y Poniente, Felisa Ayuso, de tres cuartas y media; tasada en 250 pesetas.

Otra a las Charrinas; linda al Norte, de Miguel Paredes; Oriente, Basilio González; Mediodía, hacienda de Collantes, y Poniente, Agapito Amor, de cabida de tres áreas; tasada en 300 pesetas.

Otra al Campo, que linda al Norte, Felisa Ayuso; Oriente, Agapito Amor, y Poniente; Ildefonso Valdeolmillos, de cabida cuarta y media; tasada en 100 pesetas.

Otra en el Páramo Corentino; linda al Norte, cabaña; al Oriente, con Gerardo Sánchez, y Mediodía y Poniente, con Francisco

Alba, de cabida diez y ocho cuartas y veinticinco estadales; tasada en 1.400 pesetas.

Otra al Soto de Valderrey, linda al Norte, camino; Oriente, Julián Valdeolmillos; Mediodía, cañada, y Poniente, Miguel Paredes, de tres cuartas de cabida; tasada en 200 pesetas.

Otra al mismo pago; linda al Norte, río Pisuerga; Oriente, Honorato Guerra; Mediodía, camino, y Poniente, Ángel Valdeolmillos, cabida de tres cuartas; tasada en 200 pesetas.

Otra a la Tablada, de seis cuartas; linda al Norte, Genaro Gil; Oriente, lindera; Mediodía, camino, y Poniente, Genaro Gil; tasada en 500 pesetas.

Otra en Carrehontoria; linda al Norte, Ángel Valdeolmillos, Oriente, Honorato Guerra, Mediodía, senda, y Poniente, arroyo, cabida de cuarta y media; tasada en 100 pesetas.

Otra al pago de Villamuriel; linda al Norte, se ignora; Oriente, Florentín Daza; Mediodía, Alejandro Marcos, y Poniente, camino, de diez y ocho cuartas de cabida; tasada en 1.350 pesetas.

#### Condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Marzo próximo, a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de rebajado el 25 por 100.

4.ª Que no constan títulos de propiedad, más que una certificación referente a las hipotecas, censos y gravámenes de las fincas.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

44

Núm. 612

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Mozo Arnáiz, Miguel; domiciliado últimamente en Tudela de Duero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Licenciado señor Solís, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzga-

do; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 651

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, y en virtud de expediente incoado por el Procurador don José María Stampa, en nombre del comerciante de esta plaza don Clodoaldo Sánchez Elices, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de éste; lo que se hace público a los efectos legales consiguientes.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Enero de 1929.—Humberto Llorente.—El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

45

Núm. 585

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Manuel Nieto y don Bernabé Arranz, como Síndicos del concurso de acreedores de don Fortunato del Pozo, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Manuel Valls Herrera, en nombre de doña Felisa Rodríguez Redondo, se sacan a pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes embargados en el indicado juicio, que son los siguientes:

1.º Una mangada de terreno titulada «El Piélagos», en término municipal de Cistérniga, al pago de la Rosca de Herrera, de cabida una hectárea, setenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas, linda Norte, con tierra de don Ezequiel Martín Calero; por Este y Sur, con el río Duero, y por entre Oeste y Norte, con raya de Laguna de Duero, donde hay pinar de los propios de Laguna de Duero.

2.º Un pinar, en gran parte roturado, en los mismos término y pago que la anterior, a la derecha de la carretera de Valladolid a Segovia, de cabida diez hectáreas, setenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, con varias edificaciones, linda por Norte, con otro de don Ezequiel Martín Calero; por Este, con la carretera llamada de Segovia; por Sur, pi-

nar de doña Sebastiana Valbuena, en cuyo límite está el camino que de Tudela de Duero va a Puente Duero, y por Oeste, con tierra de dicho don Ezequiel Martín, esta finca tiene una servidumbre de paso de carruaje a favor de la colindante de don Ezequiel Martín Calero, y a su favor, a su vez, una servidumbre de acueducto y derecho de hacer las acometidas en el almorrón que tiene la finca del expresado don Ezequiel Martín Calero.

3.º Una tierra, sembrada de pinos y algunas cepas, en la parte Este, en término de Cistérniga, al pago de la Rosca de Herrera, de cabida seis obradas y quinientos cuarenta estadales, equivalentes a tres hectáreas, veintiún áreas y cuarenta y un centiáreas, linda por Este, con finca de Lázaro Martín; Sur, una tierra o márgenes del río Duero; por Oeste, pinar de Mariano Luis de Reinoso, y por Norte, con camino de Puente Duero a Tudela. La divide la carretera de Segovia a Valladolid.

Según dictamen pericial las tres anteriores fincas forman en la actualidad una sola, teniendo por linderos, la totalidad de la finca, los siguientes: Norte, pinar de los propios de Laguna de Duero, en la raya de su término municipal y tierra del señor Martín Calero, que abraza hasta la carretera; al Este, la carretera de Segovia (que divide la finca), tierra de la señora viuda de Reinoso; al Sur, el río Duero, y al Oeste, tierra del señor Martín Calero, tasada en totalidad en la forma que sigue:

Quince hectáreas y sesenta y ocho áreas de terreno regadío, a mil trescientas pesetas la hectárea, veinte mil quinientas diez y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos, 20.519'59.

Mil cepas, a dos pesetas la cepa, dos mil pesetas, 2.000.

Edificios: Hotelito, casa del cachicán, cuadra, pajar y palomar, doce mil quinientas pesetas, 12.500.

Total treinta y cinco mil diez y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos, 35.019'59.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación pericial indicada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente el depósito legal del diez por ciento

de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Los títulos de dichos bienes y cargas a que están afectos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza hasta el momento de la subasta, para que puedan ser examinados por los interesados en ella.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín Garrido.—Ante mí: Faustino Mato.

46

Núm. 613

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para satisfacer las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado don Cesáreo Rodríguez Blanco, como responsable civil en sumario por lesiones por imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta y por término de ocho días, los bienes embargados a expresado deudor y que a continuación se detallan:

Un automóvil de cuatro asientos marca «Ford», torpedo, de 12/15 H. P., número del motor 5972456 y matrícula M-9192. Tasado en quinientas pesetas.

Dicho automóvil se encuentra depositado en poder de don Ciriano Sanz Luengo, vecino de Simancas, en esta provincia.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Tercias, y para tomar parte en de la misma deberán previamente los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—P. S. M., El Secretario, Faustino Mato.

#### Juzgados municipales

Núm. 583

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y de que se hará mérito se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.—Encabezamiento:** «En la villa de Palazuelo de Vedija, a diez y seis de Enero de mil novecientos veintinueve, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa don Gerónimo Escudero Chaguaceda, mayor de edad, casado, y de oficio sirviente, contra don Francisco Toral, también mayor de edad, y residente en Valderas, sobre reclamación de cuarenta pesetas en concepto de resto de mayor cantidad, procedente de la venta al fiado de un cerdo, que el primero hizo al segundo, en diez y seis de Abril de mil novecientos veintiocho.

**Parte dispositiva:** Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil y la sentencia del Tribunal Supremo de cuatro de Mayo de mil novecientos seis,

**Fallo:** Que declarando litigante rebelde al demandado don Francisco Toral, vecino de Valderas (León), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Gerónimo Escudero Chaguaceda, de esta vecindad, la cantidad de cuarenta pesetas que éste reclama y justifica, y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.—Félix González Ríos.—V.º B.º: El Juez, Gabriel Escudero.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 622

### REQUISITORIA

Sanz Sáiz, Pedro; hijo de Pedro y de Elisa, natural de Valladolid, estado soltero, profesión estudiante, edad 23 años, que se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Eduardo Suances Jáudenes, de la Comandancia de Artillería de Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 20 de Enero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Suances.

Núm. 647

### Comandancia de la Guardia civil de Valladolid

#### ANUNCIO

El día 3 del próximo mes de Febrero, y a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, Fabioneli, número 1, la subasta por pujas a la llana de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 29 de Enero de 1929.—El Primer Jefe, Octavio León Tuñón.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Talleres de Fundición Gabilondo (Compañía Anónima)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el 15 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus Acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 31 de Enero de 1929.—Por el Consejo de Administración.—El Presidente, Ramón Moliner.

47

#### VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial